



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 103/INT/2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal

El proyecto denominado "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi" aprobado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

La nota ingresada por Mesa de entradas, numero 4492-ME-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos"* Que, el Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa **"De las atribuciones y deberes del Intendente.** La Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Que, el Municipio de Dina Huapi presentó el proyecto denominado "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi" aprobado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación en el marco de PROTAAL (Protección del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local), que fuera oportunamente aprobado y mediante el cual se prevé dotar de equipamiento a productores locales, para que puedan desplegar sus tareas de elaboración.

Que, participan del programa un grupo de productoras locales autodenominadas



"Emprendedoras de la estepa y el sol".

Que, en el contexto del proyecto mencionado, fue adquirido un vehículo gastronómico, también denominado Foodtruck, para que las emprendedoras puedan realizar venta y elaboración de productos.

Que, el grupo de emprendedoras solicita, mediante la nota número 4492-ME-2021, cooperación para la adquisición e instalación de un tanque de agua y una canilla, a los fines de culminar con el acondicionamiento del mismo, y proceder a su habilitación.

Que, la solicitud resulta lógica y procedente, a los fines indicados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

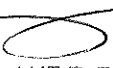
**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR la adquisición de un tanque o bidón de agua, una canilla y los demás elementos que sean necesarios para la instalación, a los fines de ser ubicados en el foodtruck adquirido por el Municipio de Dina Huapi, en el contexto del "Programa Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi" en el marco de PROTAAL (Protección del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local) aprobado por la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia a articular los medios necesarios para efectivizar las adquisiciones dispuestas en la presente.

Artículo 3º) De forma.


Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha 05 / 11 / 2024
Hora 12:36